

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil veintitrés (2023)

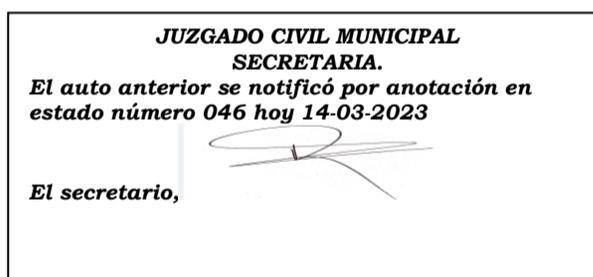
**Proceso: 254304003001-
2023-00291
00**

Como quiera el Despacho mediante proveído del veintitrés (23) de febrero dos mil veintitrés (2023 inadmitió la demanda, entre otros, para Aportar las pruebas que acrediten que la señora TERESA VELANDIA DE RINCON, es representada por su hija GLADYS RINCON VELANDIA, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió,

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d58170c6e528e05f10fddab284676e9b17397759cb7f84fb19094068186e16**

Documento generado en 13/03/2023 10:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>